Nota DNC N° 8435 /2021

Asunción, 11 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393042
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE DISPOSITIVOS CRIPTOGRAFICOS HSM PARA LA SET DEL MH
Entidad	Subsecretaria de Estado de Tributación - Ministerio de Hacienda
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Estimación de Costo:
   A. Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede obtener las fuentes para la combinación de los precios. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1890 Art. 2 y Anexo I.*
   B. No se observa el cuadro donde se indica el cálculo de precio promedio de las tres cotizaciones obtenidas de empresas del mismo sector, se solicita indicar a fin de que refleje la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales. *Consideración Normativa: Ley N° 2051/03. Art. 15 y Res. DNCP N° 1890/20. Art. 2 y anexo.*
   C. Se solicita remitir los antecedentes de precios que se menciona en el Dictamen. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1890 Art. 2 y Anexo I.*

D. En el Dictamen se menciona los costos de mano de obra, como materiales y en las especificaciones técnicas del pliego se requiere soporte técnico, al respecto, se solicita desglosar en el SICP en ítems diferentes, de modo tal a poder diferenciar su costo del monto global. Por lo que se recuerda que, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.
Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. *Consideración Normativa: Decreto Nº 3264/2020 Art. 408, Ley 2051/03 Art. 4. 15 y 20, y Res. DNCP N° 1890/20, Res. MITIC Nº 278/20.*

2. Se solicita remitir el Dictamen firmado por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto. *Consideración Normativa: Res. DNCP 1208/2021 Art.3*
3. Se solicita ajustar el tope de consulta a la normativa vigente, Licitaciones por Concurso de Ofertas por SBE hasta tres (03) días hábiles previos a la fecha de inicio de recepción de propuestas.
4. PBC: Capacidad financiera, se recuerda que todos los requerimientos para la evaluación deberán estar vigentes a la fecha del inicio de la etapa competitiva. Verificar el apartado de documentaciones inciso a).
5. PBC: Experiencia requerida,
   A. En el apartado de documentos se indica lo siguiente: *"…Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida…",* se solicita indicar el criterio a ser evaluado.
   B. Se indica *"…Se requiere tener experiencia en la instalación, configuración y custodia de certificados basados en HSM. Al menos se deben presentar 3 referencias ejecutados en territorio paraguayo. El oferente deberá presentar carta firmada de las empresas beneficiarias certificando dicho antecedente…", e*l requisito de acreditación de la experiencia no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente porqué 3 referencias de experiencia en la instalación, configuración y custodia de certificados basados en HSM resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.*
   Asimismo, tener en cuenta que dicho criterio también se encuentra en las especificaciones técnicas *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.*

6. PBC: Capacidad técnica: Se indica *"…Listados de personal calificado…"*, se requiere indicar el criterio a ser evaluado de que el personal es calificado y mediante qué documentaciones el potencial oferente podrá demostrarlo.
7. PBC: Especificaciones técnicas:
   a) Se recomienda no mencionar los criterios de experiencia y capacidad técnica, ya que se encuentran en el apartado de requisitos de participación y criterios de evaluación.
   b) En la página 26 se indica *"…El suministro de los bienes y servicios deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en estas Especificaciones Técnicas, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer lo requerido. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el Oferente como si hubiesen sido expresamente mencionados…",* se consulta que mecanismo considerará la convocante para realizar los pagos de rubros no previstos en la planilla de precios. Además, donde se indica que los servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados, se recuerda que los mismos, deben ser elaborados en forma separada, respecto de su principal, con sus respectivos precios referenciales para la cotización. *Consideración Normativa: Decreto Nº 3264/2020 Art. 408, Ley 2051/03 Art. 4. 15 y 20, y Res. DNCP N° 1890/20, Res. MITIC Nº 278/20.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: apaiva